**MARCH ACCIONES, FONDO DE PENSIONES. Política de Inversiones.**

El activo del Fondo de Pensiones estará invertido de acuerdo con criterios de seguridad, rentabilidad, diversificación y congruencia de plazos adecuados a sus finalidades. El Fondo de Pensiones se sujetará estrictamente en materia de inversiones a lo establecido en la Ley y en el Reglamento, así como en la normativa que los desarrolle, complemente o sustituya.

La política general de inversiones seguirá una estrategia de renta variable internacional. Invertirá un mínimo del 85 % de los activos de la cartera en títulos de renta variable, principalmente en los mercados bursátiles más representativos de Europa, Estados Unidos y Japón, invirtiendo más de un 5% en monedas no euro, aunque destacará con especial importancia el mercado español. Su política de inversiones seguirá una gestión activa, que evite una replica simple de un índice, basada en criterios de análisis fundamental y selección de aquellos valores y sectores que mejor se adapten a las circunstancias del entorno económico y de los mercados en cada momento. Aspectos tales como una alta rentabilidad por dividendo, consistencia en los resultados, balances saneados, buenos equipos de gestión, liderazgo en sus mercados y una valoración atractiva, constituyen la base para la construcción de la cartera de renta variable. Utilizará como referencia básica para medir la evolución de su cartera de renta variable el índice MSCI World (Morgan Stanley Capital Index).

El porcentaje de la cartera que no se invierta en renta variable se materializará en renta fija en el tramo monetario, básicamente en eurodepósitos y operaciones “repo”.

Igualmente, y como complemento de la cartera, contempla la participación en instituciones de inversión colectiva cuando en circunstancias especiales, por la zona geográfica o por el tipo de activos, fuera aconsejable.

El Fondo podrá realizar operaciones de futuros financieros y opciones, compra de warrants y compraventas a plazo de Deuda Pública en anotaciones y seguros de cambio. La finalidad de este tipo de operaciones podrá ser o no la estricta cobertura de riesgos. En cualquier caso, la inversión en dichos instrumentos se someterá a los límites que establezca la normativa legal vigente en cada momento.